

414 T.R.
Comunido el año
No



RELACION
DE LOS MERITOS,
Y SERVICIOS

DEL TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJÉRCITOS

DON RAMON GARCÍA DE LEON Y PIZARRO,
Caballero de la Orden de Calatrava , Gobernador político de la
Provincia de Charcas , y Presidente de la Real Audiencia
de la Plata.



OR Relaciones formadas , y firmadas por esta Secretaría á este interesado en catorce de Marzo de mil setecientos ochenta y seis , diez de Junio de mil setecientos ochenta y nueve , y quatro de Octubre de mil setecientos noventa y quatro , consta es natural de la Plaza de Oran : hijo legítimo del Coronel D. Josef García de Leon , y de Doña Francisca Pizarro.

Sirve á S. M. desde once de Marzo de mil setecientos cincuenta y dos , que principió de Cadete del Regimiento de Infantería de Oran , en el qual fué ascendido en treinta de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco al empleo de Alférez ; y promovido despues á Teniente de Granaderos del Regimiento de Infantería del Príncipe en quatro de Marzo de mil setecientos sesenta y seis , y graduado de Capitan en veinte y ocho de Mayo de mil setecientos setenta y uno ; y desde quatro de Febrero de mil setecientos setenta y tres hasta treinta y uno de Marzo de setenta y siete obtuvo , y exerció el empleo de Sargento mayor del Batallon de Milicias disciplinadas de Blancos de la Plaza de Cartagena de Indias.

Tambien sirvió la Ayudantía del Castillo de Rosalcázar en Oran, donde su prontitud , y valor apagó el incendio que padeció la Real Maestranza la noche del dia ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y dos ; y el dia veinte y nueve de Marzo del mismo año vigiló en que jugase la artillería del propio Castillo con viveza para contener la multitud de moros que se arrojaron sobre las partidas de fusileros.



Habiendo estado de guarnicion en uno de los Xabeques corsarios de la dotacion de Ceuta en el dia veinte y cinco de Julio de mil setecientos sesenta y tres , sufrió el combate con un pingüe de moros argelinos de diez y ocho cañones ; y sin embargo del vigoroso fuego de mar y tierra que hacian los enemigos , los batiéron por quatro horas a tiro de metralla , dexándole muy maltratado. Se halló en otro igual combate en las costas de Tetuan ; y lo propio la noche del dia veinte y cinco de Marzo de mil setecientos sesenta y cinco , en que se logró abrasar las tres galeotas que los moros tenian preparadas para el corso en el mismo rio de Tetuan. En diferentes salidas que se hicieron de la dicha Plaza de Ceuta al campo de los enemigos para estorbar se apostasen en aquellos parages ventajosos , asistió á todas dicho D. Ramon , quien conduxo a la plaza una embarcacion cargada de víveres que tenian apresada los moros ; y últimamente por haber estudiado , y aprovechado mucho en las Matemáticas , el Gobernador de dicha Plaza de Ceuta Marques de Vanmarcke le nombró , con acuerdo del Ingeniero Comandante , para que leyese en su clase , y no tuviese demora el estudio de ellas por las enfermedades del Director de la Real Academia ; y por lo mismo se le encargó la formacion de diferentes planos , y perfiles de aquella Plaza.

Sirvió con la mayor actividad y admirable conducta todo el tiempo que duró la referida campaña de mar ; sucediendo lo mismo todo el tiempo que permaneció en dicho Regimiento del Príncipe en quantos encargos y comisiones tuvo en él , y lo continuó con igual zelo en la Plaza de Cartagena de Indias desde que se principió en ella la formacion de las Milicias disciplinadas de blancos de su cargo , observando una exácta aplicacion en la enseñanza de la tropa , y conservacion del vestuario , y armamento.

De una dilatada certificacion dada por los Oficiales Reales de Guayaquil en treinta y uno de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco , con referencia á otros documentos que cita , consta que hallándose el relacionado D. Ramon García de Leon y Pizarro de Comandante de la tropa de Milicias disciplinadas de la Gobernacion de Cartagena de Indias , formó y disciplinó un batallon de Milicias en la Villa de Mompox , por lo que le confirió S. M. el grado de Teniente Coronel de Infantería en veinte y siete de Febrero de mil setecientos setenta y siete.

En treinta y uno de Marzo siguiente le nombró el Virey de Santa Fe por Gobernador interino de la Provincia del rio del Hacha , que sirvió sin que se diese la menor queja de su conducta á Tribunal superior , acreditándola en atender á la causa pública con el mas abundante abasto de la ciudad , y nuevas fundaciones de pueblos de aquella Provincia , conteniendo á los bárbaros

ros guajiros en sus robos, hostilidades, é insultos, y manteniéndolos en pacífica quietud: hizo el considerable ahorro á la Real Hacienda de diez y siete mil quatrocientos y veinte pesos en supresiones de algunas indebidas partidas, manifestando, así en la reforma de estos superfluos gastos, como en la visita de la Provincia, actividad, y zelo, siendo todo aprobado por el mismo Virey.

Por Real decreto de veinte y ocho de Agosto del propio año de mil setecientos setenta y siete le confirió S. M. el Gobierno, y Comandancia general de Maynas; é igualmente la comision de division de límites entre España, y Portugal en el Marañon, que empezó á evacuar en Septiembre de setenta y ocho con la mayor aplicacion, economizando los indispensables gastos que se originaban.

Por otro Real decreto de siete de Septiembre de mil setecientos setenta y nueve se dignó S. M. conferirle el empleo de Gobernador de Guayaquil, á que está unida la Comandancia general de las armas, de que se le expidió el título correspondiente en veinte y dos de Noviembre siguiente.

Luego que tomó posesion de él, y hallado aquella Plaza en una situacion lastimosa, y de notable abandono, se dedicó á ponerla en estado de rigorosa defensa, estando á la sazón declarada la guerra con la Nacion británica: para ello procuró arreglar las Milicias, y disciplinarlas hasta un grado de exactitud pocas veces visto: construyó diversos fuertes, baterías provisionales, caminos cubiertos, líneas de circunvalacion, fosos, y otras obras relativas á la fortificacion de la Plaza, cuyo importe, debiendo ser de cerca de sesenta mil pesos, segun tasacion de peritos, solo costó á la Real Hacienda quatro mil y tantos, siendo producto efectivo de su industriosa economía, y arbitrios el ahorro del resto, que monta cincuenta y tantos mil pesos, y debido á su inteligencia, y personal asistencia á las operaciones, y trabajos á toda hora, y estacion, expuesto sin reparo á los ardores del sol, é incomodidades de las lluvias, de cuyas fatigas contraxo enfermedades peligrosas en tres años consecutivos; y aunque le pusieron cercano á perder la vida, nunca se apartó del objeto de ver cumplido el servicio del Rey, asegurando la Plaza por quantos medios le dictó la prudencia, y poniéndola en disposicion de no temer las invasiones de los enemigos; todo lo que fué aprobado por S. M. en Real orden de veinte y seis de Marzo de mil setecientos ochenta y quatro. Levantó dos puentes firmes en los Esteros de Carrion, y San Carlos de aquella Plaza que cortaban la comunicacion de la Ciudad con el Astillero, facilitando por este medio un paso franco, no solo al yecindario, sino tambien á la artillería, y bagages.

Desempeñó cumplidamente las obligaciones de Conservador de los diversos ramos de Real Hacienda nuevamente establecidos, persiguiendo, y castigando á los defraudadores: promoviendo el cultivo, y aumento del tabaco, y caña dulce: protegiendo á los labradores de estas especies, hasta haber hecho florecer estos ramos de agricultura, y comercio, para que se surtan con abundancia las Reales Administraciones de ellos; y no contento con esto, prestó á los Administradores los mas oportunos, y eficaces auxilios para el mismo fin, solicitando en todo su aumento aun con desprecio de su salud.

Renovó la Ciudad con una prodigiosa multitud de obras públicas, y de policía, como son calles pantanosas empedradas: puentes sólidos construidos en las que lo exigian: paseos públicos, que ofrecen al pueblo recreacion, y comodidad: terraplenes, y otros muchos beneficios del suelo; cuyo principal fruto es la salud de los habitantes por el ayre mas puro que ahora respira: y segun las diligencias del avalúo, importan estas obras públicas quarenta y siete mil quinientos quarenta y tres pesos y cinco reales, y solo se impendiéron en ellas dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos, dos y medio reales, debiéndose el resto de quarenta y quatro mil ochocientos ochenta y seis pesos, dos y medio reales á los legales arbitrios, direccion, desvelo, y economía del citado Gobernador; y fuéron aprobadas por S. M. en diez y nueve de Abril de dicho año de ochenta y quatro.

Llevó á debido efecto las providencias libradas por la Visita general para reedificar las casas del material llamado quincha, habiéndose logrado por su laboriosidad, y presencia de espíritu, que en poco mas de un año mudase de aspecto la Ciudad, trocándose las chozas antiguas en suntuosas fábricas; y aunque entre los muchos estorbos ocurría el de la escasez de medios en los mas de los poseedores, todo lo sobrepujó su generosidad, exhortando á unos con el exemplo, y auxiliando á otros con crecidas limosnas de su propia renta, para que no se detuviesen las obras, especialmente á muchas viudas, y señoras pobres, cuyas habitaciones eran por lo mismo las mas atrasadas, y deterioras; y no teniendo fondos los Conventos de San Francisco, y San Agustin para reedificarlos, pues estaban próximos á una ruina, les libertó de ella la liberalidad del Gobernador en las crecidas limosnas que dió, y á su exemplo el vecindario, lográndose por este medio hacer en ellos la obra que necesitaban.

Desempeñó sus obligaciones en orden á la recta administracion de justicia, limpiando aquella Provincia de malhechores, y haciendo tomar una direccion laudable á los ánimos mal inclinados con el escarmiento de unos, y buen exemplo de otros, al paso que

cada uno consiguió lo que era suyo en los negocios civiles, siendo el móvil de tantos admirables efectos la justificada severidad, y teson infatigable del citado Don Ramon; quien desde su ingreso en aquel gobierno hasta diez y seis de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco sentenció trescientas cincuenta y quatro causas criminales, cuyo mérito mereció la aprobacion de la Real Audiencia de Quito.

Seguendo el plan económico de dar ocupacion útil á todos los moradores, y formar un cuerpo de artesanos capaz de poner en movimiento la industria, hizo poner en oficio, y á escuela doscientos y cinco muchachos huérfanos, ó malentretidos en las diversas artes de carpinteros de Rivera, herreros, motoneros, carpinteros de lo blanco, tintoreros, sastres, plateros, y zapateros, considerando primero la inclinacion, genio, y carácter de cada uno para remover el obstáculo de lo que llaman aversion genial á una ocupacion que no fuese de su gusto; cuyas escrituras parece contienen condiciones muy ventajosas á la enseñanza, y piadosa estabilidad de estos jóvenes.

Protegió el comercio exterior, é interior, facilitando á los maestros de barcos quanto necesitaban para sus carenas, y cargazones, del mismo modo que á las nuevas fábricas hechas en aquel Astillero. Igualmente contribuyó con los auxilios posibles en materiales del pais para la nueva Iglesia de nuestra Señora de la Cabeza de Lima, y con mayor esfuerzo contribuyó de su parte á la carena de la fragata del Rey nuestra Señora del Pilar del Departamento de Lima, segun parece lo certificó su comandante el Teniente de Navío Don Miguel de Orozco.

No habiendo en Guayaquil plaza determinada para los bastimentos, formó una muy vistosa, y capaz en parage cómodo; cuyo quadro se compone de tiendas levantadas de firme, las que rinden al año un rédito respectivo al capital de quarenta y seis mil y ochocientos pesos, que se las ha regulado, aplicando este beneficio al caudal de Propios con cargo de solicitar la Real aprobacion; por lo que le manifestó su gratitud el Cabildo, presentándole una lámina de plata, y sobrepuestos de oro llena de relieves, y geroglíficos.

El Presidente Regente de la Real Audiencia de Quito Don Juan Josef de Villalengua y Marfil, y Comisionado principal para la Visita, y numeracion de indios de su jurisdiccion, le subdelegó para la de la Provincia de Guayaquil; la que evacuó con suceso feliz.

Dió muy acertadas providencias en la Visita que hizo de oficio de los pueblos de su jurisdiccion para efecto de aumentar las crias de ganados, fomentar la Agricultura en todos los ramos, que es

capaz de producir un terreno el mas fértil , y restituir la abundancia que habia hecho desaparecer la desidia de sus moradores , por lo que mereció la aprobacion de la Real Audiencia del distrito , y que le diese muy expresivas gracias.

Engrosó el caudal de Propios de dicha Ciudad con el principal de ocho mil veinte y cinco pesos , á que corresponde un rédito anual de doscientos y quarenta pesos , siete reales y medio , sacado de los solares comprehendidos en el barrio del Astillero que poseian sus vecinos con la calidad de precarios ; y habiéndoles asegurado la propiedad con cargo de pagar el censo regulado , mejoraron su posesion.

En atencion á todo lo referido se dignó S. M. por Real despacho de diez y siete de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres conferir al enunciado Don Ramon de Leon y Pizarro el grado de Coronel de Infantería de los Reales Exércitos.

Hecha cargo la Real Audiencia de Quito de quanto va expresado , recomendó á S. M. en carta de primero de Julio de mil setecientos ochenta y seis , acompañada de testimonio , el mérito , y servicios del referido Gobernador para que en atencion á ellos se dignase su Real piedad promoverle á mayores destinos ; y dada cuenta en el Consejo de Indias , acordó en diez y siete de Febrero de mil setecientos ochenta y siete se pasase dicha representacion (como se executó) á la Via reservada , manifestando á S. M. que este Supremo Tribunal nada tenia que exponer en contra de la recomendacion que hacia la citada Audiencia.

Tambien el Presidente de ella informó á S. M. en diez y ocho del mismo mes , y año , corroborando todo lo referido , y haciendo igual súplica que aquel Tribunal.

En otro informe , su fecha diez y ocho de Abril de mil setecientos ochenta y ocho , dice la propia Real Audiencia en continuacion de lo representado en diez y ocho de Septiembre de ochenta y tres , y primero de Julio de ochenta y seis , que de nuevos documentos presentados por dicho Gobernador (de que igualmente acompañó testimonio) , resultaba la actividad , zelo , y vigilancia con que desempeñaba su empleo , promoviendo con incesante afan , y desvelo el aumento de la Real Hacienda , y pública utilidad , tanto en el ventajoso progreso de Agricultura , debiéndose á su economía , y oportunas providencias el plantío de seiscientos sesenta y quatro mil ochocientos y noventa árboles de cacao , que por cálculo prudente podrán producir diez y seis mil cargas anuales , á mas del quantioso beneficio de caña dulce para azúcares , y aguardientes , como en la construccion de mas de doscientas casas de quincha , puestas en buena disposicion , cuidando siempre del aseo de las calles para precaver los continuos insultos del fuego que aque-

lla Ciudad suele padecer ; y últimamente haber aplicado su esmero, y atencion al fomento de aquel Astillero , en que utiliza el vecindario la considerable suma de un millon, quinientos veinte y ocho mil, y veinte y quatro pesos, con otros asuntos no ménos interesantes.

Tomada su residencia de los diez años que fué Gobernador de Guayaquil , y traídos los autos al Real , y Supremo Consejo de las Indias , le declaró absuelto de todo cargo , y por Juez recto , diligente , é infatigable , digno de aquel empleo , y de otros con que S. M. se dignase honrarle.

En consideracion á los expresados méritos se dignó S. M. hacerle merced de Hábito en la Orden de Calatrava ; y calificadas sus pruebas , se le expidió título en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho.

Por Real decreto de siete de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve se sirvió S. M. nombrarle para el Gobierno , é Intendencia de la Ciudad , y Provincia de Salta del Tucuman , se le expidió el correspondiente título en treinta de Abril siguiente , y tomó posesion en fines de mil setecientos noventa , despues de un penoso , y costoso viage de mil leguas.

En este Gobierno , é Intendencia se manejó desde su ingreso con una conducta laudable , y exemplar , desempeñando exáctamente todos los ramos de administracion pública que comprehenden estos empleos.

Practicó la visita de todo su distrito pasando personalmente á las Ciudades de Tucuman, Santiago, Catamarca, Jujui, y sus jurisdicciones. Recorrió las fronteras , y fuertes de ellas , San Fernando , San Luis , Ledesma , San Bernardo , Santa Bárbara , y San Andres , y las muchas reducciones de indios de los Pueblos de Miraflores , Valbuena, Ortega, Macapillo , y San Ignacio. Dexó en cada una testimonios auténticos de su zelo , y beneficencia , ya exhortando á las Comunidades Religiosas á que estableciesen , como se verificó , escuelas , y clases de instruccion ; ya promoviendo , y fomentando la agricultura , industria , y comercio ; ya mejorando con sus conocimientos la policia de los pueblos ; ya contrayéndose á la compostura de unos caminos , y á la apertura con rectitud de otros para el mas cómodo tráfico del comercio , y para el mas breve , y ménos arriesgado tránsito de los viajeros ; y ya excitando con el exemplo , y la persuasion á los Jueces subalternos para la buena administracion de justicia.

La Capital de Salta le es deudora de un considerable adelantamiento en la obra material del hospital de San Andres que se halla en fabrica ; de la abundancia de abastos , y de la facilidad de proveerse de ellos el público , porque ha reunido en la recova , y en la plaza las carnes , y los otros mantenimientos , y efectos que no

son de pulpería ; de la compostura de las calles principales , en que, sin perdonar fatiga ni intemperie , dispuso , y presenció se cerrasen pantanos , y se formasen veredas , y calzadas que prestan un piso cómodo , y suave ; y formó asimismo expediente para llevar á la Ciudad aguas saludables , y abundantes , así para evitar las de mala calidad que se bebían , como para formar fuente en la plaza. Y para que estas particulares circunstancias llegasen á noticia de S. M. acordó certificarlo así (como lo hizo) aquel Ayuntamiento con asistencia de su Síndico Procurador General en su acuerdo de primero de Abril de mil setecientos noventa y quatro.

Aumentó por medios , igualmente justificados que prudentes, los fondos de todos los ramos de la Real Hacienda , señaladamente el de Sisa , providenciando , y proporcionando muchos , y grandes ahorros de crecidas cantidades de pesos con notable aumento del Real Erario ; habiendo sabido dicho Gobernador Intendente hermanar , y combinar las piadosas intenciones de S. M. en beneficio de aquellos naturales con la mas prudente economía. Asimismo expidió las mas ajustadas órdenes á los Comandantes de las fronteras , dirigidas á desterrar quantos abusos se habían introducido en aquella tropa partidaria , y á conseguir la mayor seguridad en ellas , siendo muy ventajosa la disposicion que dió para que se poblase de ganados la estancia que se halla en la reduccion de nuestra Señora de las Angustias , con que se logrará el aumento , y procreo de vacas y yeguas para la manutencion , y vestuario de los indios , y ya se han agregado nuevos pobladores , que armados , sujetan á los indios de la reduccion , y contienen á los gentiles de diversas naciones , para que no salgan de su centro á invadir lo interior de la Provincia.

Sin costo de la Real Hacienda hizo vestir con el correspondiente uniforme la tropa partidaria de aquellas fronteras , que antes no lo estaba.

En todos los particulares de la obligacion de este Gobernador procedió con todo el pulso , desinterés , escrupulosidad , zelo , y honor que correspondía á la gravedad de su empleo , á sus nativas circunstancias , y graduacion militar.

Consiguiente á esta conducta , la Junta superior de Real Hacienda con informe del Tribunal mayor , y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Ayres adoptó en todas sus partes dichas providencias , y el Virey de aquel Reyno , en vista de ellas , y de lo resultante de la visita , las aprobó incluyéndose las que había tomado en las causas de Justicia y Policía.

Por Real despacho de diez y nueve de Abril de mil setecientos noventa y dos resulta haber sido promovido dicho Don Ramon García de Leon y Pizarro al grado de Brigadier de los Reales Exércitos.

Por

155 Por otra certificacion dada por el mismo Cabildo Secular de la referida Ciudad de Salta en veinte y cinco de Abril de mil setecientos noventa y cinco , resulta asimismo que mediante las acertadas y oportunas providencias que expidió el expresado D. Ramon García de Leon y Pizarro, no solo no experimentó la Provincia ni sus fronteras hostilidad alguna , ni alteracion por parte de los indios infieles del Chaco, sino que en los quatro años y quatro meses de aquel arreglado gobierno se alejaron los recelos de invasion á compas de que en los fuertes que guarnecen la frontera se habia perfeccionado la disciplina militar , en cuyo tan notable como importante arte era maestro dicho D. Ramon : que accesible á todos en las horas oportunas del dia, y de la noche , segun el estilo , escuchaba con afabilidad así á los pobres como á los ricos ; y á todos , sin excepcion de personas , administraba pronta distributiva justicia , sazónada con la prudencia : que con los pobres exercitaba una caridad constante por mas que la procuraba esconder su modestia : que los encarcelados al paso que experimentaban su integridad en la aplicacion de las penas condignas, siguiéndoles las causas sin atraso , y con arreglo á las leyes , experimentaban tambien su piedad en las freqüentes visitas , y en recibir de su mano benéfica abundante alimento una quarta parte del año: que en los ramos de Hacienda ponía tanta atencion , y cuidado como en el de Justicia; y que en todos admiraba aquel Cabildo con satisfaccion su zelo , su eficacia , su integridad , y su desinterés : que en su ajustada arismética parecia que el ramo de policía no se numeraba entre las ocupaciones serias ; pues el recreo ó desahogo de éstas lo buscaba en el campo ameno de las agradables Matemáticas , cuya inteligencia poseía ; y auxiliado de ellas , levantó planos , y dibuxó prospectos de las obras públicas que necesitaban los pueblos : que aquella Capital le era recientemente deudora de un adelantamiento prodigioso en el hospital de S. Andres , donde mediante su discreta direccion se habian concluido con mucha economía salas , altar de estuco , pieza para Botica , quartos para Capellan , Mayordomos , y asistentes , y una portada de arquitectura de estuco del orden compuesto , que adorna , y hermosea aquel utilísimo edificio ; y en su gran patio se habia formado un claustro , que no solo resguardaria la obra , sino que facilitaria consuelos , y alivios á los pobres enfermos: que asimismo le es deudora del reparo de las escuelas , y casas públicas con indecible ahorro de obra pia que la sostiene ; pudiéndose afirmar que lo vistoso de las aulas (en cuyas puertas puso unos tarjetones de madera incorruptible con golpes de tabla , y letras resaltantes , que explican el objeto de cada una) servia de incentivo á la juventud para aplicarse á las ciencias : que igualmente le era deudora de la arreglada direccion de la quasi total reedificacion de la Iglesia que fué de los Regulares expatriados , la qual muchos años hacia se

155 ha-

habia destinado para Viceparroquia ; y despues por disposicion del Obispo diocesano se estaba habilitando para la Iglesia matriz por sumo deterioro de la antigua : y finalmente que acababa de arreglar á aquel Cabildo un plan delineado de su mano , que contenia el proyecto adoptado para el centro de la plaza mayor , de un círculo con varios adornos , y competentes defensivos para que en él se expudiesen con beneficio público , é ingreso en el ramo de Propios todos los abastos , y ademas manifestaba quatro veredas anchas para dar salida al círculo á todas las calles que entran en ella ; todo lo qual se esperaba ver empezado , y concluido en aquel año con la direccion, auxilios , y eficacia del citado D. Ramon García Pizarro , y por lo tanto le consideraba aquel Ayuntamiento acreedor al grado de Mariscal de Campo , y á alguna de las Presidencias ó Gobiernos de primera clase de aquellos Reynos.

Por otra certificacion dada por los Oficiales Reales de las Caxas de la expresada Ciudad de Salta en veinte de Mayo de dicho año de mil setecientos noventa y cinco , consta que habiéndose recibido en aquel Gobierno Intendencia dicho Pizarro á fines de Diciembre de mil setecientos noventa , fué sin intermision constante su atencion en el aumento , y conservacion del interes , del Rey , y del público, que administraban dispensándoles al intento su protector : que proyectó en favor del ramo de Sisas ahorros bien combinados , y sus discursos en esta parte merecieron su aprobacion : que visitó toda su dilatada Provincia con rectitud , y notoria utilidad de sus moradores, administrando justicia , reformando abusos , corrigiendo desaciertos, reprehendiendo agravios, y tomando todas las precauciones que en casos tales dicta la razon , la justicia, y la prudencia : que los neófitos de las Reducciones de Miraflores, Ortega , Macapillo , Balbuena, Tobas , y Centa , hallaron en su corazon todos los sentimientos de amor , y piedad , segun se recomienda por las leyes : que expidió órdenes é instrucciones aparentes para poner en el mejor pie , y arreglo de disciplina militar las tropas partidarias á las fronteras de Ledesma , y rio del Valle , uniformando á las unas , y á las otras baxo del pie de las Veteranas á su costa , sin el menor desembolso de la Real Hacienda ni ramo de Sisa : que fundó en las contigüedades de la reduccion de Centa , en el centro del Chaco , una nueva Ciudad con el título de S. Ramon del nuevo Oran , sin gravámen de la Real Hacienda ni ramo de Sisa , baxo de peculiares reglamentos é instrucciones acomodadas á las circunstancias locales que le aseguraron permanente , y su singular utilidad al Rey , á las Ciudades de Salta , y Jujui , y á los pobladores , quienes de indigentes se miran con todas las comodidades necesarias á su conservacion , y fomento para la vida humana , facilitando á un mismo tiempo circulacion recíproca con fomento del comercio todos los frutos territoriales de la Provincia del

del Paraguay , y Partidos de Santa Fe de Corrientes: que con tan importante establecimiento se aseguró aquella parte de frontera de toda invasion de infieles , y á los neófitos de Centa á vida civil , al trabajo , y doctrina: que franqueó sus conocimientos matemáticos para mejorar el ramo de policía en aquella Capital , levantando planos de ahorro , y comodidad , recomponiendo bocascalles , y veredas , reparando , y mejorando las aulas de pública enseñanza en el Colegio de los expatriados Jesuitas , y reparó , y aumentó el templo del mismo Colegio , destinado para Parroquia por la ruina que amenazaba la del actual uso.

Siendo constante al Virey de Buenos Ayres Don Pedro Melo de Portugal quanto queda referido , como igualmente el zelo , eficacia , integridad , y desinterés con que el expresado Don Ramon García Pizarro desempeñaba las funciones de su empleo , y hallándole por sus dilatados buenos servicios , y el mérito que contraxo en la fundacion de la citada Ciudad de la nueva Oran , lo recomendó á S. M. en informe de doce de Noviembre de mil setecientos noventa y cinco para que se dignase concederle el grado de Mariscal de Campo , ó alguna Presidencia ó Gobierno Militar de segundo orden ; y ántes que se recibiese dicho informe se sirvió S. M. concederle el expresado empleo de Mariscal de Campo de sus Reales Exércitos en quatro de Septiembre del propio año de mil setecientos noventa y cinco.

Cumpliendo el Consejo de Indias con una Real orden de S. M. sobre la solicitud del mencionado Gobernador Intendente D. Ramon García Pizarro , de que se aprobase la citada fundacion que habia hecho en el Valle de Centa de la enunciada Ciudad , titulada Nueva Oran , expuso su dictámen en consulta de ocho de Octubre de mil setecientos noventa y seis , y conformándose S. M. con él , se dignó aprobarla , mandando se le manifestase lo grato que le habia sido este distinguido servicio , y que lo tendria presente para el condigno premio , y ascensos de su carrera ; y á su consecuencia , publicada que fué en dicho supremo Tribunal esta Real resolucion , se expidiéron las consiguientes Reales cédulas al Virey de Buenos Ayres , y dicho Gobernador Intendente de Salta D. Ramon García Pizarro en quatro de Diciembre del mismo año de mil setecientos noventa y seis.

Por Real decreto de veinte de Octubre del mismo año de mil setecientos noventa y seis le concedió S. M. el Gobierno político de la Provincia de Charcas , y Presidencia de la Real Audiencia de la Plata ; y en veinte y siete de Noviembre siguiente se le expidió el correspondiente Real título.

Los Ministros de Real Hacienda de las Caxas principales de la referida Ciudad de la Plata certifican con fecha de diez y ocho de

Junio de mil setecientos noventa y nueve , que desde diez y seis de Noviembre de mil setecientos noventa y siete en que tomó el mando de aquella Presidencia , y Gobierno , se dedicó con un zelo infatigable á la seguridad de la Ciudad , su limpieza , y baratura de comestibles : que á favor de la honra de Dios , seguridad de las vidas de los vecinos de aquella Ciudad , y de sus bienes , la dividió en cuarteles al cuidado de vigilantes comisarios , que zelando los pequeños pormenores , le diesen cuenta de los casos mas importantes : estableció patrullas de tropa , y de paisanos por Gremios , que estando alerta de noche , impidiesen asesinatos , penden-
cias , sorpresas violentas , y hurtos , las disoluciones públicas , el libertinage oculto , los incendios , y quanto pudiese turbar la tranquilidad comun , ó quanto fuese causa de la infelicidad de un particular : que uno de sus principales objetos fué evitar que la Ciudad se hallase infestada de ladrones , y vandidos , en que tanto arriesga la seguridad pública , á cuyo logro los comisarios de cuarteles estaban estrechamente encargados de que le diesen aviso de los entrantes , sus nombres , la causa de su venida , y tambo ó posada de su alojamiento : que bien persuadido , y convencido de que los juegos de azar arruinan tanto ó mas que qualquier otro mal la fortuna de los particulares , los habia perseguido con tanta constancia , que á beneficio de la industria en general , y contra la holgazanería , y otros desórdenes , habia logrado que este contagio de la sociedad no fuese tan comun ; y á su vigilancia , y asistencia personal se debia que los pobres del hospital de San Juan de Dios , en que tanto interesa la humanidad , estuviesen bien asistidos , sus quadras limpias , y sus camas bien aseadas : que en exercicio de las peculiares funciones de su alto ministerio habia sido otra de sus primeras atenciones la limpieza , y aseo de la Ciudad , como tan esencial á su adorno , comodidad de sus vecinos , y ayre saludable , á cuyo logro promulgó bando á los ocho dias de su residencia , en que se impuso de la incómoda situacion de la Ciudad por su desigualdad del empedrado , é inmundicia de que estaban cubiertas sus calles , plazas , y esquinas (de las que la de aquella Real Audiencia era uno de los mayores depósitos), exhalando desagradables vapores en perjuicio de la salud pública de que se quejaron los Médicos , para que baxo pequeñas penas pecuniarias se exterminase este desaliño , que se consiguió sin repugnancia , y continuaba á beneficio de que todos los soldados , como en aquel se mandó , cada vecino hacia barrer el pedazo de calle que correspondia á su casa : que no contento con esta acertada , y saludable providencia , promulgó otro despues de estar impuesto de que en las inmediaciones de la Ciudad habia buenas , y muchas canterías , y de facilitar los auxilios que se le pidiesen , para que en el término de un año
se

se enlosasen las veredas de ámbas aceras de las calles que componen las tres quadras ó manzanas inmediatas por qualquier rumbo á la plaza , y que las veredas de ésta tuviesen en su circunferencia dos varas , y una y media las demas ; cuya obra , á pesar de su vasta extension , no solo se vió fenecida á beneficio de sus esfuerzos personales , de su agrado natural , y de su constancia en sufrir las intemperies , ántes del término señalado , sino que conociendo los vecinos sus ventajas , se excedieron de los límites de las tres quadras , de cuyo singular beneficio , y del de que las calles hacen sin cuestras ni rampas , logren hasta los que viven en sus arrabales , sin mas costo que el de diez y siete mil quinientos pesos , que á tres y medio reales vara importan las quarenta mil que se calculan enlosadas ; dispendio , que sobre ser tan corto respecto de una obra de tanta magnitud , no debe considerarse por tal , si se reflexiona que distribuidos entre pobres jornaleros ha vuelto por su circulacion á los mismos cauces que lo vertieron : que por este incontrastable principio á que deben atribuirse las muchas obras que habian visto en aquel año , respecto de los anteriores , y la continua ocupacion de plateros , sastres , y otros Gremios , que eran los que daban la verdadera idea de la mas ó ménos opulencia de su pais , se dedicó sin hacer aprecio de la pobreza que equivocadamente se decanta , no solo á que se reparasen los cimientos de sus edificios , y que éstos mal tratados , y oscuros por la injuria de los granizos , y aguas , se blanquearan en la parte exterior , sino que se pintasen de verde los balcones , rejas , y puertas de las tres manzanas inmediatas á la plaza , á que se condescendió con tanta voluntad , que la acreditó su prontitud , mudando enteramente de semblante la Ciudad , con admiracion de los que poco ántes la habian conocido : que empeñado mas , y mas en hacer feliz aquella Ciudad escasa de aguas , fué uno de sus primeros conatos proporcionársela sin perdonar fatiga ni diligencia personal : que á beneficio de éstas descubrió un manantial en un lugar que llaman del Inisterio , ya fuera de la Ciudad , y no distante de la parroquia de San Sebastian , é informado por el Químico Don Tadeo Aenke de que sus aguas eran por su poco peso las mas saludables de aquellos contornos , y por algo salobres específicas contra los cotos ó hinchazones de garganta , juntó , sediento de que todos participasen de este hallazgo , su Cabildo : que penetrado éste de sus encarecidos ruegos , y convencido del comun alivio á que se dirigieran sus súplicas , emprehendió , venciendo la dificultad de los pocos fondos que tenian sus Propios , la obra de cerrar la circunferencia de todo aquel terreno donde filtraban sus manantiales , y reunidos á uno , sacar una cañería que lo acercase ciento y cincuenta varas á la Ciudad : que por haber excedido los gastos al cálculo que de ello se formó , faltó el dinero , é inconsola-

la-

lable en este apuro , se mostró tan generoso , que por lo que se necesitase hasta la conclusion de obra tan útil , como caritativa , dispuso fuese socorriéndose de los sueldos que tenia devengados en Caxas Reales contra los que libró : que á estos esfuerzos poco comunes , y propios de un alma grande y noble , debe la Ciudad un bien tan singular , y que esta agua , solicitada desde las mayores distancias por salutífera , que en su nacimiento salia como un dedo , suministra en su fuente dos caños de abundante , y cristalina , recogién dose en un pilon en que beben las bestias , y otros animales : que poco satisfecho este inmemorable Gefe de obras tan benéficas , de haber desterrado del centro de la Ciudad los marranos , minorado la plaga de los perros , y de haber á su costa hecho la casa pretorial , que ántes era un palomar , una de las de mayor recreo por su buena distribucion , adornos , y pinturas , y haber convertido en una amena huerta , y delicioso jardin el inculto terreno de su interior , y puesto de hermoso aspecto su patio principal , sus miras siempre fixas hácia el bien comun , se extendian á las importantes obras de alumbrado , y compostura de caminos , que no se veían muy remotos , si al paso que deseaba con ansia su establecimiento ; el Cabildo contribuía á su fomento , como único adorno que faltaba para el completo de su policia en esta parte : que solícito é insaciable en sus deseos de procurar al público todas las ventajas posibles , cifró sus mayores complacencias en la abundancia de sus comestibles , y que éstos se vendiesen con la mayor equidad , sin olvidarse de que el pan se amasase con aseo , y que bien cocido se diese con la carne de vaca , y de carnero á los precios estipulados con peso , y medida ; y á sus activas providencias , y á costa de tomarse el trabajo de ir en persona diariamente al repeso de la fiel executoria , y de algunos escarmientos , ó cortas multas , se había conseguido tan piadoso fin , y que cesasen los monopodios ó robos á que impunemente estaban acostumbrados los panaderos , y carniceros baxo unas penas arbitrarias , y defectuosas : y por último por tan brillantes servicios , y por su delicada escrupulosidad en el manejo de la Real Hacienda , á cuyos recuentos asistia sin interrupcion de mes , ni perdonar diligencia al cobro de sus rentas activas , y pasivas , le consideraban dichos Oficiales Reales digno de mejor fortuna , y de que S. M. le remunerase con uno de los Vireynatos de sus Américas.

Ultimamente consta que en cinco de Octubre del año próximo pasado le concedió S. M. el empleo de Teniente General de sus Reales Exércitos.

Igualmente resulta que el expresado su padre Don Josef García de Leon , Coronel de los Reales Exércitos , y Gobernador de la Plaza de Mazarquivir , sirvió á S. M. por espacio de mas de sesen-

senta y seis años , desde Cadete hasta dicho empleo : que se señaló su mérito en el sitio del Campo mayor ; y estando de guarnicion en la Ciudad de Badajoz , hizo diferentes entradas en Portugal , y en una de ellas traxo prisionero un Alférez enemigo : que se halló en el avance de Biruega , en los sitios de Caster-Mar , Palermo , Ciudadela de Mecina , Melazo , y en la defensa del Castillo de la Mola , desempeñando en todas estas ocasiones su acreditado valor ; habiendo tambien hecho glorioso el nombre de S. M. en los ataques que hizo á los moros desde la Plaza de Melilla , desbaratando sus proyectos , que fué uno de los encargos del Gobierno-Político-Económico de la Plaza de Oran , Junta de Sanidad , en que estuvo sirviendo once años con entera satisfaccion de sus Gefes ; y que Don Alexandro de la Mote puso á su cargo , y direccion el comando de doce partidas de Milicias que se formáron del vecindario de dicha Plaza quando se sacó de ella la mayor parte de la tropa para el Ejército de Italia.

Y últimamente consta ser hermano legítimo del Ilustrísimo Señor Don Josef García de Leon y Pizarro , Ministro que fué del Consejo , y Cámara de S. M. en el Supremo de Indias , y Caballero de la Real , y distinguida Orden de Carlos III.

Formóse en la Secretaría del enunciado Consejo , y Cámara de Indias , por lo tocante al Perú , y á lo Indiferente , de las citadas Relaciones é informes que quedan en ella , y de otros documentos presentados por la parte , á quien se volviéron. Madrid diez de Febrero mil ochocientos y tres.



Méritos, y servicios del Teniente General de los Reales Exércitos D. Ramon García de Leon y Pizarro, Caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador Político de la Provincia de Charcas, y Presidente de la Real Audiencia de la Plata.

Es natural de Oran : hijo legítimo del Coronel Don Josef García de Leon, y Doña Francisca Pizarro.

Sirve á S. M. desde 11 de Marzo de 1752, que principió de Cadete en el Regimiento de Infantería de Oran, en el qual fué ascendido á Alférez, después á Teniente de Granaderos del Regimiento de Infantería del Príncipe, y graduado de Capitan : Sargento mayor del Batallon de Milicias disciplinadas de blancos de Cartagena de Indias, y de la Villa de Mompox : graduado de Teniente Coronel, de Coronel, y de Brigadier de los Reales Exércitos.

Se halló en las diferentes funciones que se expresan, y regentó en Ceuta la clase de Matemáticas por las enfermedades del Director de la Real Academia.

Fué Gobernador interino de la Provincia del rio de la Hacha por nombramiento del Virey de Santa Fe.

Gobernador, y Comandante de la de Maynas por Real decreto de 28 de Agosto de 1777, y Comisionado principal por S. M. para el arreglo de límites entre España, y Portugal.

Gobernador, y Comandante General de la Ciudad, y Provincia de Guayaquil desde 22 de Noviembre de 1779 hasta fines de 1789, donde se versó en los laudables términos que se refieren.

Tiene informes de la Real Audiencia, y Presidente de Quito, por los que resulta entre otros servicios el haber hecho plantar 664890 árboles de cacao, que producirán 16000 cargas anuales, y haber fomentado aquel Astillero, en que ha utilizado el vecindario 1.528024 pesos.

Tomada su residencia, le declaró el Consejo por Juez recto é infatigable, digno del empleo que obtenia, y de qualesquiera otros.

Es Caballero de la Orden de Calatrava desde 24 de Febrero de 1788.

Por Real decreto de 7 de Marzo del año de 1789 se dignó S. M. nombrarle para el Gobierno, é Intendencia de Salta, Provincia de Tucuman, el que sirvió después del penoso y costoso viage que hizo de mil leguas, haciendo los particulares servicios que por menor se expresan.

Recomendados éstos á S. M. por el Virey de Buenos Ayres, fué premiado con el grado de Mariscal de Campo de los Reales Exércitos en 4 de Septiembre de 1795; y en 20 de Octubre de 1796 con el empleo político de la Provincia de Charcas, y Presidencia de la Real Audiencia de la Plata, de que se le despachó el correspondiente título en 27 de Noviembre siguiente, y sirve con el acierto, y escrupulosidad que expresan los Oficiales de aquellas Reales Caxas.

Su padre Don Josef García de Leon, Coronel de los Reales Exércitos que fué, y Gobernador de la Plaza de Mazarquivir, executó en mas de 66 años de mérito los dilatados servicios que se refieren.

Y últimamente consta ser hermano legítimo del Ilustrísimo Señor Don Josef García de Leon y Pizarro, Ministro que fué del Consejo, y Cámara de S. M. en el Supremo de Indias, y Caballero de la Real, y distinguida Orden de Cárlos III.